

Ord. 11001310502920210002000.

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veinte (20) de enero de 2023, al Despacho de la señora Juez, con contestación de demanda

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A allega contestación de demanda el 14 de octubre de 2022, en atención a que la apoderada de la parte actora no allega cotejo de notificación, se tiene a POSITIVA S.A. notificada por Conducta Concluyente.

Se le reconoce personería a la Doctora DIANA PAOLA CARO FORERO identificada con la Cédula de ciudadanía No. 52.786.271 y portadora de la tarjeta profesional No. 126.576 expedida por el C.S de la J., como apoderada de la sociedad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Al proceder con el estudio del escrito de contestación de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del C.P.T. y S.S., observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. No allega con el escrito de contestación de demanda, las documentales relacionadas como pruebas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 7.

En consecuencia y como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la referida norma, INADMITASE, la contestación de la demanda, para que sea subsanada dentro del término de cinco (5) días hábiles.

Se dispone a DEVOLVER la contestación de la demanda para que dentro del término señalado se dé cumplimiento a lo dispuesto en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LR

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 06 de febrero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 018

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4568cb1f7a7836905f185e05471202a4cf4242615ed2130161a6e1defa66d3
Documento generado en 03/02/2023 02:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>